

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**14531** *Resolución de 30 de junio de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre y en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 27 de abril de 2026 y de 21 de mayo de 2026, por los que se aprueban plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y sus correspondientes Comisiones de Selección, así como lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución, de la oferta de empleo público de 2024 (publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 22 de octubre de 2024),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; el reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones públicas.

1.2 A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Almería dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de doctor o del certificado sustitutorio del título o credencial que acrediten que se han abonado las tasas para la emisión del título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero correspondiente.

2.2 Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Disponer de la acreditación para el cuerpo de la plaza convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los candidatos/as deberán ser funcionarios/as de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y que estén acreditados para la categoría de Catedrático de Universidad. No podrán presentarse quienes pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad al tratarse de plazas de promoción interna.

c) De acuerdo con el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados, la plaza obtenida por el concurso de acceso deberá desarrollarse durante dos años al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, cuya dirección es la siguiente:

<https://oficina.ual.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UAL&idExpediente=54348>

3.2 Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección:

[https://www.ual.es/application/files/3616/8561/7324/CDU\\_ANEXO\\_II.CU.pdf](https://www.ual.es/application/files/3616/8561/7324/CDU_ANEXO_II.CU.pdf)

En la Página web de la Universidad de Almería se puede consultar el calendario de días inhábiles:

<https://www.ual.es/administracionelectronica/diasinhabiles>

3.3 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2. de la presente convocatoria.

3.4 Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5 Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería.

3.6 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7 Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

#### 4. Admisión de aspirantes y notificaciones

4.1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2 Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL>Servicios Administrativos>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Convocatorias>Personal Docente e Investigador>Cuerpos Docentes Universitarios), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4 Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5 Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6 Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

#### 5. Comisiones de Selección

5.1 Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

A fin de garantizar la transparencia y la objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, las personas candidatas podrán solicitar, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, los *curriculum*s de los miembros de las Comisiones.

5.2 El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 21 de marzo de 2024.

5.3 La Comisión se constituirá en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4 En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del *currículum vitae* del candidato a la especialidad de conocimiento de la plaza.
- b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes a la especialidad de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Capacidad para la exposición y debate.
- d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las especialidades de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

## 6. Acto de presentación de los candidatos

6.1 El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión, si todos los candidatos manifiestan su conformidad.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador (*currículum vitae*), por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado.

6.3 Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el *currículum* detallado, no estén debidamente justificados.

6.4 En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el acto de presentación.

6.5 El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

## 7. Desarrollo de las pruebas

El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de noventa minutos, su *currículum vitae*, su proyecto docente y su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

Una vez terminadas las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, con una explicación motivada y desglosada por cada uno

de los aspectos evaluados, entregando en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la documentación relativa al concurso.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso

8.1 La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2 El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3 El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros periodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4 En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5 Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6 La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses, siendo vinculante su informe. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

#### 9. Presentación de documentos y nombramientos

9.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, preferentemente en el Registro Electrónico de la UAL, en archivos en formato «pdf», los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3 Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 30 de junio de 2026.–El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

## ANEXO I

*Número de Plaza: 18/2024/CU*

Departamento: Agronomía.  
Ámbito de conocimiento: Producción Vegetal.  
Actividad docente e investigadora: Nutrición vegetal y Fertirrigación en Cultivo Sin Suelo.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 19/2024/CU*

Departamento: Derecho.  
Ámbito de conocimiento: Derecho Civil.  
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 20/2024/CU*

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.  
Ámbito de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.  
Actividad docente e investigadora: Anatomía.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 21/2024/CU*

Departamento: Psicología.  
Ámbito de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente e investigadora: Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 22/2024/CU*

Departamento: Enfermería, Fisioterapia, Medicina.  
Ámbito de conocimiento: Enfermería.  
Actividad docente e investigadora: Metodología de la Investigación.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 23/2024/CU*

Departamento: Enfermería, Fisioterapia, Medicina.  
Ámbito de conocimiento: Medicina.  
Actividad docente e investigadora: Oftalmología.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 24/2024/CU*

Departamento: Psicología.  
Ámbito de conocimiento: Psicobiología.  
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 25/2024/CU*

Departamento: Derecho.  
Ámbito de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.  
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 26/2024/CU*

Departamento: Economía y Empresa.  
Ámbito de conocimiento: Economía Aplicada.  
Actividad docente e investigadora: Economía Pública, Desigualdad y Desarrollo Socioeconómico.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 27/2024/CU*

Departamento: Agronomía.  
Ámbito de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.  
Actividad docente e investigadora: Edafología y Agricultura Ecológica.  
Dotación: 1.

*Número de Plaza: 28/2024/CU*

Departamento: Química y Física.  
Ámbito de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Actividad docente e investigadora: Bioquímica. Bioquímica de Proteínas.  
Dotación: 1.

## ANEXO II

*Número de Plaza: 18/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Manuel Asensio Grima, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Catalina Egea Gilbert, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Don Sebastián del Pilar Bañón Arias, Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Doña Silvia Jiménez Becker, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Dolores Garrido Garrido, Universidad de Granada.
- Don Raúl Moral Herrero, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Vanesa Martos Núñez, Universidad de Granada.
- Don Juan Antonio Fernández Hernández, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña María Teresa Pretel Pretel, Universidad Miguel Hernández.
- Don Antonio López Piñeiro, Universidad de Extremadura.
- Doña Ana María Morales Sillero, Universidad de Sevilla.
- Don Juan Manuel Ruíz Sáez, Universidad de Granada.
- Doña María Serrano Mula, Universidad Miguel Hernández.
- Don Luis Parras Alcántara, Universidad de Córdoba.
- Doña María Ángeles Botella Marrero, Universidad Miguel Hernández.
- Don Sergio González Nebauer, Universidad Politécnica de Valencia.
- Doña Beatriz Lozano García, Universidad de Córdoba.

*Número de Plaza: 19/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Doña Ana María Pérez Vallejo, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Bruno Rodríguez-Rosado Martínez Echevarría, Universidad de Málaga.
- Doña María Paz García Rubio, Universidad de Santiago de Compostela.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Doña María José Cazorla González, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Andrés Augusto Domínguez Luelmo, Universidad de Valladolid.
- Doña Antonia Nieto Alonso, Universidad de Santiago de Compostela.
- Don Sergio Cámara Lapuente, Universidad de La Rioja.
- Doña Carolina Mesa Marrero, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Don José Luis Arjona Fajardo, Universidad de Sevilla.
- Doña María Teresa Alonso Pérez, Universidad de Zaragoza.
- Don Pedro Munar Bernat, Universidad de Las Islas Baleares.
- Doña Beatriz Verdura Izquierdo, Universidad de Las Islas Baleares.
- Don Eugenio Llamas Pombo, Universidad de Salamanca.
- Doña Sofía De Salas Murillo, Universidad de Zaragoza.

- Don Rafael Verdera Server, Universidad de Valencia.
- Doña Ana Cañizares Laso, Universidad de Málaga.
- Don Ramón Durán Rivacoba, Universidad de Oviedo.
- Doña María Camino Sancciñena Asurmendi, Universidad de Oviedo.

*Número de Plaza: 20/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Doña Adelaida María Castro Sánchez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Macarena Perán Quesada, Universidad de Jaén.
- Don Francisco Javier Ordoñez Muñoz, Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Cayetano Fernández Sola, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María del Pilar Aroca Tejedor, Universidad de Murcia.
- Don Fidel Hita Contreras, Universidad de Jaén.
- Doña María Pilar Aranda Ramírez, Universidad de Granada.
- Don Antonio Martínez Amat, Universidad de Jaén.
- Doña María José Muñoz Alférez, Universidad de Granada.
- Don Manuel Rosety Rodríguez, Universidad de Cádiz.
- Doña María Trinidad Herrero Ezquerro, Universidad de Murcia.
- Don Alino José Martínez Campos, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Raquel Ábalo Delgado, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don Pedro Rolando Grandes, Universidad del País Vasco.
- Doña Amparo Ruíz Saurí, Universidad de Valencia.
- Doña Houria Boulaiz Tassi, Universidad de Granada.
- Doña Marina Sánchez Hidalgo, Universidad de Sevilla.

*Número de Plaza: 21/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael García Ros, Universidad de Valencia.

Vocales:

- Doña María Lidón Villanueva Badenes, Universidad Jaume I.
- Don José Ignacio Navarro Guzmán, Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Luis Castejón Costa, Universidad de Alicante.

Vocales:

- Doña María Paloma González Castro, Universidad de Oviedo.
- Don Santiago Pelegrina López, Universidad de Jaén.
- Doña María Victoria Hidalgo García, Universidad de Sevilla.
- Don José Orrantía Rodríguez, Universidad de Salamanca.
- Doña María del Carmen Pichardo Martínez, Universidad de Granada.
- Don Jesús Nicasio García Sánchez, Universidad de León.
- Doña Rosario del Rey Alamillo, Universidad de Sevilla.

- Don Miguel Ángel Carbonero Martín, Universidad de Valladolid.
- Doña Raquel Fidalgo Redondo, Universidad de León.
- Don Ángel Huguet Canalís, Universidad de Lleida.
- Doña María Carmen Moreno Rodríguez, Universidad de Sevilla.
- Don Santos Orejudo Hernández, Universidad de Zaragoza.
- Doña Nuria Carriedo López, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don José Carlos Núñez Pérez, Universidad de Oviedo.
- Doña Eva María Romera Félix, Universidad de Córdoba.
- Don Francisco Cano García, Universidad de Granada.

*Número de Plaza: 22/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Doña Adelaida María Castro Sánchez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Ana María Porcel Gálvez, Universidad de Sevilla.
- Don Antonio Jesús Ramos Morcillo, Universidad de Murcia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Doña María de los Ángeles Fernández Estévez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Encarnación Aguilar Ferrándiz, Universidad de Granada.
- Don Julio Cabrero García, Universidad de Alicante.
- Doña María Ruzafa Martínez, Universidad de Murcia.
- Don Juan Miguel Martínez Galiano, Universidad de Jaén.
- Doña Marta Lima Serrano, Universidad de Sevilla.
- Don César Leal Costa, Universidad de Murcia.
- Doña María Josefa Cabañero Martínez, Universidad de Alicante.
- Don Miguel Richart Martínez, Universidad de Alicante.
- Doña Marina Sánchez Hidalgo, Universidad de Sevilla.
- Don Miquel Bennisar Veny, Universidad de las Islas Baleares.
- Doña Marta Elena Losa Iglesias, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don José Miguel Morales Asencio, Universidad de Málaga.
- Doña María del Pilar Marqués Sánchez, Universidad de León.

*Número de Plaza: 23/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Aurora Valenzuela Garach, Universidad de Granada.
- Don Manuel Rosety Rodríguez, Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Cayetano Fernández Sola, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Aurora Bueno Cavanillas, Universidad de Granada.
- Don Raúl Jesús Andrade Bellido, Universidad de Salamanca.

- Doña Julia María Almeida Parra, Universidad de Málaga.
- Don José Juan Gaforio Martínez, Universidad de Jaén.
- Doña Natalia García Casares, Universidad de Málaga.
- Don José Juan Jiménez Moleón, Universidad de Granada.
- Doña María José Montoya García, Universidad de Sevilla.
- Don José López Miranda, Universidad de Córdoba.
- Doña María Concepción Carratalá Munuera, Universidad Miguel Hernández.
- Don Antonio Francisco Hernández Jeréz, Universidad de Granada.
- Don Fernando Gil Hernández, Universidad de Granada.
- Don Pablo Lardelli Claret, Universidad de Granada.
- Don José Pablo Lara Muñoz, Universidad de Málaga.

*Número de Plaza: 24/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Doña María Inmaculada Cubero Talavera, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Marta Asunta Miquel Salgado-Araujo, Universidad Jaume I.
- Don César Venero Núñez, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Fernando Sánchez Santed, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Elena Pinos Sánchez, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Héctor González Pardo, Universidad de Oviedo.
- Doña Alicia Salvador Fernández-Montejo, Universidad de Valencia.
- Don Luis José Fuentes Melero, Universidad de Murcia.
- Doña Carmen Torres Bares, Universidad de Jaén.
- Don Ignacio Morón Henche, Universidad de Granada.
- Doña Carmen Pedraza Benítez, Universidad de Málaga.
- Don Santiago Monleón Verdú, Universidad de Valencia.
- Doña María Teresa Colomina Fosch, Universidad Rovira i Virgil.
- Don Jaime Iglesias Dorado, Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña María de las Mercedes Correa Sans, Universidad Jaume I.
- Don Fernando Rodríguez Fernández, Universidad de Sevilla.
- Doña Paloma Collado Guirao, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de Plaza: 25/2024/CU*

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Fernández Marín, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Saturnina Moreno González, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Ernesto Eserverri Martínez, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Mellado Ruíz, Universidad de Almería.

## Vocales:

- Doña Susana Anibarro Pérez, Universidad de Valladolid.
- Don Pablo Chico de la Cámara, Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña Amparo Grau Ruíz, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Miguel Ángel Collado Yurrita, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Rosa Galapero Flores, Universidad de Extremadura.
- Don Juan López Martínez, Universidad de Granada.
- Doña Yolanda García Calvente, Universidad de Granada.
- Don Pedro Ángel Colao Marín, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Antonia Agulló Agüero, Universidad Pompeu Fabra.
- Don Jesús Ramos Prieto, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña María Teresa Morales Jiménez, Universidad de Sevilla.
- Don Amable Corcuera Torres, Universidad de Burgos.
- Doña Gracia Luchena Mozo, Universidad de Castilla-La Mancha.

*Número de Plaza: 26/2024/CU*

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Jesús Belmonte Ureña, Universidad de Almería.

## Vocales:

- Don Luis Ayala Cañón, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Doña María del Carmen Díaz Roldán, Universidad de Castilla-La Mancha.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Andrés Sánchez Picón, Universidad de Almería.

## Vocales:

- Don Fernando Carmelo Rodríguez López, Universidad de Salamanca.
- Doña María del Mar Salinas Jiménez, Universidad de Extremadura.
- Don Francisco Javier Salinas Jiménez, Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña María del Carmen Díaz Mora, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don José Manuel Cordero Ferrera, Universidad de Extremadura.
- Doña María de los Ángeles García Valiñas, Universidad de Oviedo.
- Don Diego Martínez López, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña María Dolores Martínez Rubio, Universidad de Granada.
- Don Javier Suárez Pandiello, Universidad de Oviedo.
- Doña María Jesús Delgado Rodríguez, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don Joaquín Artés Caselles, Universidad Complutense de Madrid.
- Doña Laura de Pablos Escobar, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Daniel Santín González, Universidad Complutense de Madrid.

*Número de Plaza: 27/2024/CU*

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Manuel Asensio Grima, Universidad de Almería.

## Vocales:

- Doña María Dolores Coello Oviedo, Universidad de Cádiz.
- Don Francisco José Martín Peinado, Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Yolanda Cantón Castilla, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Concepción Ramos Martín, Universidad de Lleida.
- Don José Álvarez Rogel, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Amaya Zalacaín Aramburu, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Luis Parras Alcántara, Universidad de Córdoba.
- Doña María Belén Turrión Nieves, Universidad de Valladolid.
- Don Jorge Mataix Solera, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Beatriz Lozano García, Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Tejada Moral, Universidad de Sevilla.
- Doña María Fuensanta García Orenes, Universidad Miguel Hernández.
- Don Francisco Jesús García Navarro, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Emilia Fernández Ondoño, Universidad de Granada.
- Don Antonio López Piñeiro, Universidad de Extremadura.
- Don Raúl Zornoza Belmonte, Universidad Politécnica de Cartagena.

*Número de Plaza: 28/2024/CU*

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Muñoz Dorado, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Juana Pérez Torres, Universidad de Granada.
- Don Francisco Javier López Baena, Universidad de Sevilla.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Manuel Rodríguez García, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Asia Fernández Carvajal, Universidad Miguel Hernández.
- Don Antonio Vicente Ferrer Montiel, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Celia Jiménez-Cervantes Frigols, Universidad de Murcia.
- Don Gregorio Joaquín Fernández Ballester, Universidad Miguel Hernández.
- Doña María Esther Fárez Vidal, Universidad de Granada.
- Don José Luis Pérez Pavón, Universidad de Salamanca.
- Doña Sonia Osorio Algar, Universidad de Málaga.
- Don Antonio Muro Álvarez, Universidad de Salamanca.
- Doña María Luisa Vizuete Chacón, Universidad de Sevilla.
- Don José Villalaín Boullón, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Encarnación Rodríguez Gonzalo, Universidad de Salamanca.
- Don José Carlos García-Borrón Martínez, Universidad de Murcia.
- Don Eduardo Villalobo Polo, Universidad de Sevilla.